



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/11/2010/1728/I

Dr. Salvador Mena Munguía
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 29 de Octubre de 2010:

Dictamen Núm. I/2010/255: Se aprueba la modificación del Programa Académico Intercentros, Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, que se imparte los Centros Universitarios de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de La Costa y de La Costa Sur.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 3 de noviembre de 2010



Dr. Marcos Antonio Cortés Guardado
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navero, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtra. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Mtra. Sonia Balseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JA/H/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/11/2010/1728/I

Dr. Maximilian Andrew Greig

Rector del Centro Universitario de la Costa
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 29 de Octubre de 2010:

Dictamen Núm. I/2010/255: Se aprueba la modificación del Programa Académico Intercentros, Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, que se imparte los Centros Universitarios de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de La Costa y de La Costa Sur.

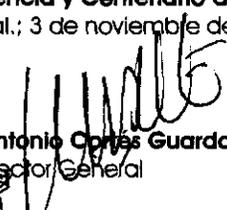
Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 3 de noviembre de 2010


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General




Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Mtra. Sonia Balseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Mnutario
JAPR/LA.H/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. M/11/2010/1728/I

Mtro. Carlos Orozco Santillán

Rector del Centro Universitario de la Costa Sur
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 29 de Octubre de 2010:

Dictamen Núm. I/2010/255: Se aprueba la modificación del Programa Académico Intercentros, Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, que se imparte los Centros Universitarios de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de La Costa y de La Costa Sur.

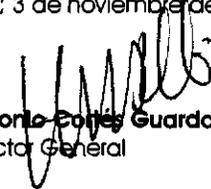
Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

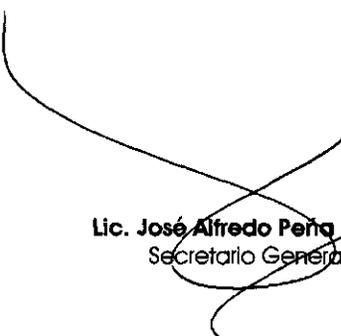
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 3 de noviembre de 2010

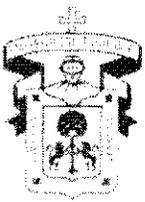

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General




Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Naveón, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Sotís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/10/2010/1542/I

Dr. Salvador Mena Munguía

Rector del Centro Universitario
de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 1º de octubre de 2010 por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2010/255: Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario la modificación del Programa Académico Intercentros, Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, que se imparte los Centros Universitarios de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de La Costa y de La Costa Sur.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

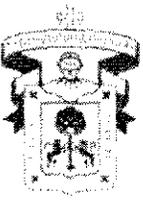
"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jal.; 4 de octubre de 2010

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General



**Rectoría
General**

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JA.H/Rasy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. N/10/2010/1542/I

Dr. Maximilian Andrew Greig

Rector del Centro Universitario de la Costa
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 1º de octubre de 2010 por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2010/255: Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario la modificación del Programa Académico Intercentros, Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, que se imparte los Centros Universitarios de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de La Costa y de La Costa Sur.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

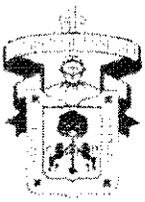
"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jal.; 4 de octubre de 2010


Dr. Marco Antonio Cortés Gutiérrez
Rector General



**Rectoría
General**

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Director de Finanzas.
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Balseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JA/JH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/10/2010/1542/I

Mtro. Carlos Orozco Santillán

Rector del Centro Universitario de la Costa Sur
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 1º de octubre de 2010 por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2010/255: Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario la modificación del Programa Académico Intercentros, Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, que se imparte los Centros Universitarios de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de La Costa y de La Costa Sur.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 4 de octubre de 2010


Dr. Marco Antonio Cortés Guadalupe
Rector General



**Rectoría
General**

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Director de Finanzas.
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Soís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAUH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2010/255

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda han sido turnados los dictámenes CC/CE/09-10/107/2010, CC/CED y HAC/DICT/01/0910/10 y 1/2010/027, de fechas 7 de julio de 2010, 16 de julio de 2010 y 29 de junio de 2010 respectivamente, en los que los Consejos del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de La Costa y de La Costa Sur, le proponen la modificación del Programa Académico Intercentros, Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, y

Resultando:

1. Que con dictamen número 1/2006/481, de fecha 18 de diciembre del 2006, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación del programa académico del Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, a impartirse en los Centros Universitarios de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de la Costa y de la Costa Sur.
2. Que mediante dictamen número 1/2008/161, de fecha 10 de julio del 2008, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación del programa académico del Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, que se imparte en los Centros señalados, en cuyo resolutivo tercero se establece la estructura y unidades de aprendizaje del plan de estudios y en los cuarto, quinto y noveno se especifica la trayectoria y duración del programa.
3. Que la plantilla académica básica del doctorado está constituida únicamente por 39 profesores de tiempo completo, con grado de doctor, de los cuales el 92% es miembro del Sistema Nacional de Investigadores, por lo que su aportación al mismo es parte de su carga horaria.
4. Que a raíz de su operación, la estructura del plan de estudios resultó demasiado rígida, lo que ha dificultado las trayectorias académicas en cuanto a que las orientaciones son responsabilidad de cada centro, siendo que la propuesta es que todas las orientaciones sean responsabilidad de los Centros Universitarios de Ciencias Biológicas, de la Costa y de la Costa Sur, por lo que se consideró necesario realizar una propuesta de modificación para hacer más fluidos los procesos administrativos.



5. Que a raíz de su operación, y considerando la naturaleza de los trabajos de tesis que realizan los estudiantes, en los cuales se involucran organismos vivos y condiciones ambientales, en muchos casos supeditados a ciclos anuales, la duración del programa resultó insuficiente, siendo difícil para la mayoría de los estudiantes el concluir en el tiempo programado, afectando la eficiencia terminal del programa. Por lo anterior, los Centros Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, la Costa y la Costa Sur, consideraron necesario adecuar el plan de estudios, sin modificar su contenido, proponiendo se añada la unidad de aprendizaje Trabajo de Investigación VIII, así como dos ciclos escolares, para que los alumnos tengan tiempo de concluir sus investigaciones.
6. Que por ser un programa doctoral en ciencias, reconocido por el CONACYT, dentro del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), el ingreso está limitado por el número máximo de alumnos por profesor impuesto por el propio CONACYT, lo cual constituye un criterio de evaluación para la permanencia en el padrón. Que se considera necesario eliminar el requerimiento de un número mínimo de estudiantes para abrir una orientación en las promociones anuales, puesto que en algunos casos, debido al número de alumnos previamente incorporados y realizando, es posible que al aceptar dicho mínimo se contravenga lo establecido por el CONACYT.
7. Que luego de ello, la Junta Académica del programa propone la modificación del Programa Académico Intercentros de la Red Universitaria, Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, de cuya propuesta se destaca lo siguiente:
 - a) Que las cinco orientaciones queden bajo la responsabilidad académica de los tres centros universitarios que a la fecha operan el doctorado;
 - b) Aumentar el número de cursos a tomar de las diferentes áreas de formación del plan de estudios;
 - c) Eliminar el requerimiento de un número mínimo de estudiantes aceptados por orientación, necesario para abrir una promoción, dejando a criterio de la Junta Académica el número de estudiantes con los que se autoriza una apertura.
 - d) Ampliar la duración del programa para obtener el grado de doctor, a ocho semestres para el Doctorado en Ciencias en el ingreso con maestría y a diez semestres para el Doctorado en Ciencias en el ingreso con licenciatura; estos plazos son los que CONACYT autoriza para otorgar becas en este nivel de estudios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/255

8. Que tomando como base los razonamientos antes expuestos, y mediante dictámenes CC/CE/09-10/107/2010, CC/CED y HAC/DICT/01/0910/10 y I/2010/027, de fechas 7 de julio de 2010, 16 de julio de 2010 y 29 de junio de 2010 respectivamente, las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda de los Centros Universitarios de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, la Costa y la Costa Sur respectivamente, propusieron a sus respectivos Consejos la modificación del Programa Académico Intercentros de la Red Universitaria, Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, misma que fuera aprobada.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- 
- 
- 
- 
- 
- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
 - II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
 - III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
 - IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
 - V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
 - VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2010/255

- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente, que deberá estar fundado y motivado, el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que de conformidad con el artículo 86, en su fracciones II y IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad, así como proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que tal y como lo prevé la fracción I, artículo 9 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias; la fracción I, artículo 10 del Estatuto Orgánico de los Centros Universitarios de la Costa y de la Costa Sur, es atribución de sus respectivas Comisiones de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, y en especial por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, tienen a bien proponer los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación de la responsabilidad académica de las orientaciones del programa académico del Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas de la Red Universitaria, con efecto retroactivo a partir del ciclo escolar 2007-B, referida en el **resolutivo segundo** del dictamen número I/2008/161, de fecha 10 de julio de 2008, mediante el cual a su vez, se aprobaron modificaciones a dicho programa, para quedar como sigue:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/255

SEGUNDO. El programa contempla cinco orientaciones de formación, bajo la responsabilidad académica de las sedes en los tres Centros: 1) Biosistemática y Productos Bióticos, 2) Ciencias Agrícolas, 3) Ecología y Manejo de Recursos Naturales, 4) Ecología y Manejo de Recursos Costeros y Marinos y 5) Investigaciones Costeras.

SEGUNDO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación de la estructura del plan de estudios del programa académico del Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas de la Red Universitaria, referido en los **resolutivos tercero, cuarto y quinto** del dictamen número I/2008/161, de fecha 10 de julio de 2008, mediante el cual a su vez, se aprobaron modificaciones a dicho programa, para quedar como sigue:

TERCERO. El programa académico del Doctorado en Ciencias en Biosistemática y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada, y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

PLAN DE ESTUDIOS

DOCTORADO CLÁSICO (INGRESO CON MAESTRÍA)

AREAS DE FORMACIÓN	CRÉDITOS MÍNIMOS	%
Área de Formación Especializante	150	100
Número mínimo de créditos para obtener Grado de Doctorado (ingreso con Maestría)	150	100

DOCTORADO DIRECTO (INGRESO CON LICENCIATURA)

AREAS DE FORMACIÓN	CRÉDITOS MÍNIMOS	%
Área de Formación Básico Común	12	5
Área de Formación Especializante	227	95
Número mínimo de créditos para obtener Grado de Doctorado (ingreso con Licenciatura)	239	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Cursos Básicos ³	C	64	32	96	6	

¹BCA = Bajo Conducción Académica
²AMI = Actividad de Manera Independiente



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2010/255

³El alumno llevará mínimo 2 Cursos Básicos. Los créditos del alumno se irán sumando conforme vaya tomando y acreditando los cursos.

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Tópicos Selectos ³	C	32	32	64	4	
Seminarios ⁴	S	32	32	64	4	
Diseño de Proyecto de Investigación ⁵	T	80	80	160	10	
Trabajo de Investigación I	T	160	240	400	25	ver nota 6 en el pie de tabla
Trabajo de Investigación II	T	160	240	400	25	ver nota 6 en el pie de tabla
Trabajo de Investigación III	T	160	240	400	25	ver nota 6 en el pie de tabla
Trabajo de Investigación IV	T	160	240	400	25	ver nota 6 en el pie de tabla
Trabajo de Investigación V	T	160	240	400	25	ver nota 6 en el pie de tabla
Trabajo de Investigación VI	T	160	240	400	25	
Trabajo de Investigación VII	T	160	240	400	25	
Trabajo de Investigación VIII	T	160	240	400	25	
Trabajo de Conclusión de Tesis Doctorado	T	192	416	608	38	ver nota 6 en el pie de tabla
Estancias Académicas o de Vinculación ⁷		-	16	16	1	

¹BCA = Bajo Conducción Académica

²AMI = Actividad de Manera Independiente

³El alumno de Doctorado Clásico llevará mínimo 5 cursos de Tópicos Selectos; el alumno de Doctorado Directo llevará mínimo 7 cursos de Tópicos Selectos.

Los créditos del alumno se irán sumando conforme vaya tomando y acreditando los tópicos.

⁴Cada semestre el alumno se podrá inscribir a un seminario; para alumnos de Doctorado Clásico se exige mínimo 4 seminarios; para Doctorado Directo, mínimo 6 seminarios. Previa autorización de la Junta Académica, el seminario podrá ser cursado en otra sede o en otra institución. Los créditos del alumno se irán sumando conforme vaya tomando y acreditando cada seminario.

⁵La Unidad de Enseñanza: Diseño de Proyecto de Investigación, es prerrequisito de los Trabajos de Investigación sólo para alumnos de Doctorado Directo.

⁶Los Trabajos de Investigación son prerrequisito para el Trabajo de Conclusión de Tesis de Doctorado. Deberán cursarse uno por cada semestre, excepto el último, en el cual se cursa Trabajo de Conclusión de Tesis de Doctorado.

⁷El alumno de Doctorado Clásico realizará al menos una Estancia Académica o de Vinculación de 16 hrs. mínimo; el alumno de Doctorado Directo realizará al menos dos estancias.

Los cursos se abrirán según se vayan requiriendo. Previo al inicio de cada semestre, se determinarán los temas específicos de los Cursos Básicos y los Tópicos Selectos. Es deseable que exista movilidad de los alumnos entre las



sedes y sus orientaciones, al cursar algunas unidades de aprendizaje en las otras sedes y orientaciones, así como en otras instituciones.

CUARTO. En el plan de estudios del Doctorado en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, ingresando con maestría, el alumno deberá cubrir como mínimo 150 créditos (máximo ocho semestres). Las materias no están seriadas, excepto los Trabajos de Investigación, que son prerrequisito de Trabajo de Conclusión de Tesis de Doctorado. El alumno deberá cursar y aprobar al menos las siguientes actividades de aprendizaje:

Área de Formación Especializante:

- 5 Tópicos Selectos: Cursos especializados en temas disciplinares (20 créditos mínimo);
- 4 Seminarios (recomendado 6): Espacios de discusión colegiada e interdisciplinaria entre profesores y alumnos sobre aspectos metodológicos y enfoques disciplinarios (16 créditos mínimo);
- 3 Trabajos de Investigación (máximo 7): Avances individuales del alumno en su proyecto de tesis, avalados por su comité académico (75 créditos mínimo);
- 1 Trabajo de Conclusión de Tesis de Doctorado (38 créditos);
- 1 Estancia Académica o de Vinculación de al menos 16 horas (1 crédito mínimo).

El plan de estudios de cada alumno estará definido por el grupo de académicos designado por la Junta Académica, como responsable para dar seguimiento al proceso de formación en cada una de las sedes y de acuerdo a su desempeño y área de formación. El alumno podrá tomar más Tópicos Selectos de los requeridos, conforme a sus necesidades y/o intereses y a las sugerencias del director de tesis. Es posible que el alumno se inscriba a más de un Tópico Selecto por semestre. Una sola actividad de aprendizaje de Seminario podrá cursarse en cada semestre que el alumno este inscrito en el programa (mínimo cuatro, máximo ocho), y no se podrá acreditar más de un seminario por semestre.



Cada semestre, excepto el último, el alumno deberá estar inscrito en al menos un Trabajo de Investigación, para ser considerado como alumno regular. En el último semestre se inscribirá a Trabajo de Conclusión de Tesis de Doctorado. El grupo de académicos designado por la Junta Académica decidirá sobre el número de Trabajos de Investigación a los que el estudiante deberá inscribirse (mínimo tres), según los avances de su investigación. El alumno deberá realizar al menos una Estancia Académica o de Vinculación durante el desarrollo de sus estudios de Doctorado. La estancia es obligatoria. Para que se considere acreditada una estancia deberá cubrir al menos 16 horas de trabajo, que equivalen a un crédito y deberá realizarse, una vez aprobada por la Junta Académica, en otra de las sedes, o en otra institución nacional o extranjera.

QUINTO. En el plan de estudios del Doctorado en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, ingresando con licenciatura, el alumno deberá cubrir como mínimo 239 créditos (máximo diez semestres). Las materias no están seriadas, excepto Diseño de Proyecto de Investigación, el cuál es prerrequisito de los Trabajos de Investigación, que a su vez son prerrequisito de Trabajo de Conclusión de Tesis de Doctorado. El alumno deberá cursar y aprobar al menos las siguientes actividades de aprendizaje:

Área de Formación Básico Común:

- 2 Cursos Básicos (12 créditos mínimo).

Área de Formación Especializante:

- 7 Tópicos Selectos (28 créditos mínimo);
- 6 Seminarios (recomendado 9) (24 créditos mínimo);
- 1 Diseño de Proyecto de Investigación (10 créditos);
- 5 Trabajos de Investigación (máximo 8) (125 créditos mínimo);
- 1 Trabajo de Conclusión de Tesis de Doctorado (38 créditos);
- 2 Estancias Académicas o de Vinculación de al menos 16 horas cada una (2 créditos mínimo).

El plan de estudios de cada alumno será definido por el grupo de académicos designado por la Junta Académica y de acuerdo a su desempeño y área de formación. El alumno podrá tomar más Cursos Básicos (mínimo dos) o Tópicos Selectos (mínimo siete) de los requeridos, conforme a sus necesidades y/o intereses y a las sugerencias del director de tesis. Es posible que el alumno se inscriba a más de un Curso Básico o Tópico Selecto por semestre. La actividad de aprendizaje de Seminario se podrá cursar una por cada semestre que el alumno esté inscrito en el programa (mínimo seis) y no se podrá cursar más de un seminario por semestre.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/255

El grupo de académicos designado por la Junta Académica decidirá en cuántos Trabajos de Investigación se deberá inscribir el alumno (mínimo cinco, máximo ocho), según los avances de la investigación que presente cada semestre. El alumno deberá realizar al menos dos Estancias Académicas o de Vinculación durante la duración de sus estudios de doctorado. Estas estancias son obligatorias. Para que se considere acreditada la estancia deberá cubrir al menos 16 horas de trabajo, que equivalen a un crédito y deberá realizarse, una vez aprobada por la Junta Académica, en otra de las sedes, o en otra institución nacional o extranjera.

TERCERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación del número mínimo y máximo de alumnos requeridos para abrir una promoción del Programa Académico del Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas de la Red Universitaria, referido en el **resolutivo sexto** del dictamen número I/2008/161, de fecha 10 de julio de 2008, mediante el cual a su vez, se aprobaron modificaciones a dicho programa académico, para queda como sigue:

SEXTO. *El ingreso a este programa académico será anual, siendo una atribución de la Junta Académica decidir el número mínimo de alumnos requeridos para abrir una promoción en cualquiera de las orientaciones del programa.*

El número máximo sugerido de alumnos será definido de acuerdo al número de profesores de tiempo completo, con un máximo de cuatro alumnos de todos los semestres por profesor (cada profesor de la plantilla sólo podrá ser director de tesis de cuatro alumnos simultáneamente; en casos extraordinarios y transitorios, la Junta Académica decidirá lo conducente).

CUARTO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación de la duración del Programa Académico del Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas de la Red Universitaria, referido en el **resolutivo noveno** del dictamen número I/2008/161, de fecha 10 de julio de 2008, mediante el cual a su vez, se aprobaron modificaciones a dicho programa académico, para queda como sigue:

NOVENO. *La duración del programa para obtener el grado de doctor es:
Doctor en Ciencias (ingreso con Maestría) – tiempo mínimo de cuatro semestres, y máximo de ocho semestres.
Doctor en Ciencias (ingreso con Licenciatura) – tiempo mínimo de siete semestres, y máximo de diez semestres.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2010/255

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 1º de octubre de 2010

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. L. Tonatihu Bravo Padilla

Dr. Luis Felipe Cabrales Barajas

Mtro. Roberto López González

C. Jorge Abraham Alcalá Sánchez

C. César Antonio Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos